



Rosalina Moreno

Redactora jefa



---

## Los tribunales penales son competentes para revisar la ilicitud de la prueba de cargo

El Tribunal Constitucional (TC) ha dictaminado que los tribunales penales son siempre competentes para revisar la ilicitud de la prueba de cargo —la prueba de la acusación— y, en su caso, apreciar su invalidez, aunque haya sido obtenida previamente por la administración tributaria en ejecución de un auto de entrada y registro en un domicilio dictado por un juez de lo contencioso-administrativo.

La Sala Primera se ha pronunciado así en una sentencia en la que estima la demanda de amparo presentada por una mujer que había sido absuelta en primera instancia de varios delitos contra la hacienda pública de los que había sido acusada.

La prueba de cargo del abogado del Estado, en representación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de la Fiscalía era la documentación incautada en un registro realizado en la empresa titularidad de la acusada, en ejecución de una orden autorizada diez años antes por un juzgado de lo contencioso-administrativo. Decisión que fue confirmada al añ

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |